



SOLICITUD DEL BIEN Y/O SERVICIO

En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Alcaldía Municipal de Pradera (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Alcaldía Municipal de Pradera, Valle del Cauca, en su calidad de empleador y entidad pública, tiene la obligación de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para los servidores públicos, trabajadores oficiales y demás personal que desarrolla actividades en las diferentes dependencias de la administración municipal, en cumplimiento de los principios de prevención, protección y promoción de la seguridad y salud en el trabajo.

El artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 establece la obligación de implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), orientado a la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como a la adopción de medidas de intervención destinadas a prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Dentro de estas medidas se encuentra el suministro de Elementos de Protección Personal (EPP), cuando los riesgos identificados no puedan eliminarse o controlarse mediante otras medidas de intervención.

- a. En concordancia con lo anterior, la Ley 1562 de 2012 fortaleció el Sistema General de Riesgos Laborales, estableciendo la responsabilidad de los empleadores de adoptar acciones preventivas que permitan proteger la vida, la integridad física y la salud de los trabajadores durante el desarrollo de sus actividades laborales. Así mismo, la Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de los cuales se contempla la obligación de suministrar los elementos de protección personal adecuados, conforme a los peligros identificados y a la matriz de riesgos de la entidad.

Como resultado de la identificación de peligros y valoración de riesgos realizada por la Administración Municipal, se determinó la necesidad de dotar a diferentes dependencias con equipos y elementos de protección personal que permitan reducir la exposición a riesgos físicos, biológicos, mecánicos y locativos derivados de las funciones desempeñadas por el personal, fortaleciendo las medidas de prevención y control establecidas en el SG-SST.

Los bienes objeto del presente proceso comprenden, entre otros, botas de seguridad, botas impermeables, guantes de protección, tapabocas, batas desechables, gorros, conjuntos impermeables, chalecos y demás elementos requeridos para la ejecución segura de las actividades institucionales, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Secretaría General y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales y enfermedades derivadas de la exposición a riesgos ocupacionales, garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales y contribuir al desarrollo de ambientes de trabajo seguros, en beneficio del personal que presta sus servicios a la Administración Municipal.



Adicionalmente, esta contratación se encuentra articulada con el proyecto de inversión "Fortalecimiento Integral de la Capacidad Administrativa del Municipio de Pradera", específicamente con la actividad 2.1.3 "Desarrollo de los programas de Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivas capacitaciones", la cual contempla la implementación de acciones orientadas a fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la adquisición de bienes e insumos necesarios para la protección de los trabajadores.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna, toda vez que permite atender una necesidad institucional debidamente identificada, dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizar la protección de quienes desarrollan actividades al servicio de la Alcaldía Municipal de Pradera, Valle del Cauca, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia que rigen la contratación estatal.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD.

Necesidad técnica de la contratación

En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se requiere garantizar la protección de la salud y la integridad física del personal que presta sus servicios en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pradera, Valle del Cauca.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979, en su Título IV, Capítulo II, artículos 176, 177 y 178, es obligación del empleador suministrar a los trabajadores expuestos a riesgos laborales los equipos y elementos de protección personal adecuados, los cuales deben cumplir condiciones técnicas de fabricación, calidad, resistencia y duración.

Así mismo, el Decreto Ley 1295 de 1994, en su artículo 21 literal c), establece como obligación del empleador procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo, lo cual implica la implementación de medidas preventivas y la dotación adecuada de elementos de protección personal.

- b.** En este contexto, y conforme a la identificación de peligros y evaluación de riesgos institucional, se requiere adelantar el proceso contractual para la: **COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**, con el fin de garantizar la implementación efectiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los elementos de protección personal constituyen medidas preventivas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el propósito de protegerlos frente a posibles daños derivados de la exposición a los peligros laborales.

Descripción técnica de los bienes

A continuación, se describen los elementos de protección personal requeridos, con sus características técnicas mínimas, población beneficiaria y cantidades estimadas.

TABLA TÉCNICA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Cantidad	Población beneficiaria
1	Bota de seguridad con puntera	Bota en material sintético resistente, con puntera de seguridad reforzada, suela antideslizante, resistente a impacto y compresión, color negro, conforme a normativa de seguridad industrial.	Par	40	Servicios Generales, Celadores, Trabajadora Social, Psicóloga, Comisario de Familia, UTA, Inspector de Policía, Ambiente y Vivienda, Asesor Posconflicto, Enlace de Víctimas, Almacén, Infraestructura
2	Bota de seguridad en caucho	Bota en caucho impermeable, suela antideslizante, resistente a humedad y sustancias líquidas, diseño ergonómico. (Color Negro)	Par	12	Trabajadora Social, Psicóloga, Comisario de Familia, UTA, Inspección de Policía, Ambiente y Vivienda, Asesor Posconflicto, Enlace de Víctimas, Infraestructura
3	Bota impermeable en PVC	Bota en PVC impermeable, suela antideslizante, resistente a sustancias líquidas y humedad. (Color Blanco)	Par	16	Servicios Generales
4	Chaleco tipo periodista institucional	Chaleco multipropósito, color institucional, con bordado del logo Alcaldía Municipal (Medida 9 cm alto x 7 cm ancho), material resistente, bolsillos funcionales.	Unidad	5	Celadores
6	Conjunto impermeable PVC	Impermeable completo (chaqueta y pantalón), material PVC resistente al agua, cierre frontal, costuras selladas. (Color Amarillo)	Unidad	10	Trabajadora Social, Psicóloga, Comisario de Familia, UTA, Ambiente y Vivienda, Enlace de Víctimas, Infraestructura, Inspección de Policía
7	Gorro desechable tipo oruga	Gorro desechable en polipropileno, color azul, resistente, uso sanitario.	Paquete (100 unidades)	12 paquetes	Servicios Generales
8	Guante industrial látex largo (mosquetero)	Guante en látex natural, largo tipo mosquetero, resistente a químicos y humedad.	Par	30	Servicios Generales
9	Guante látex desechable	Guante desechable en látex natural, talla M, L y XL, resistente.	Caja (100 unidades)	20 cajas	Servicios Generales
10	Guante desechable nitrilo	Guante desechable en nitrilo, libre de látex, talla M, L y XL, resistente a químicos.	Caja (100 unidades)	3 cajas	Servicios Generales, Almacén, Archivo

	11	Tapabocas 3 capas	Tapabocas tres capas, color azul, con elástico, talla M y L.	Caja (100 unidades)	70 cajas	Funcionarios
	12	Bata desechable	Bata desechable en material resistente, manga larga, uso sanitario.	Unidad	20	Almacén, Archivo
Objeto del contrato (con el correspondiente alcance si aplica)						
c.	COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA.					
Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento)						
PLAZO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO						
d.	El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.					
	El plazo establecido corresponde al tiempo requerido para que el contratista realice el suministro, transporte y entrega de los elementos de protección personal (EPP) requeridos por la entidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.					
	Así mismo, dicho plazo se considera suficiente para garantizar la entrega oportuna y en condiciones adecuadas de los elementos requeridos, sin afectar la operatividad institucional ni el cumplimiento de las actividades propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).					
Número del Id de la adquisición en el PAA.						
e.	CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	
	46181604	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección	Botas de seguridad	
	46181611	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección	Botas impermeables	
	46181504	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes de protección	
	42132203	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorios médicos	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos	
	46181507	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público,	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Chalecos de seguridad	

		Protección, Vigilancia y Seguridad			
42131606	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	
53103201	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropas desechables	Bata de trabajo desechable	
46181545	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Vestido impermeable	
42131604	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	Gorro de quirófano para personal médico	

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así como a las demás disposiciones legales aplicables al presente contrato.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato conforme a lo establecido en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y las cláusulas contractuales.
3. Obrar con diligencia, eficiencia y responsabilidad en el desarrollo del objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas exigidas por la entidad.
4. Cumplir oportunamente con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
- f. 5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones o actuaciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
6. Constituir las garantías exigidas en el contrato, cuando a ello hubiere lugar, dentro de los términos establecidos por la entidad.
7. Presentar oportunamente los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
8. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con los requisitos legales establecidos para el trámite de pago.
9. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

10. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y con las normas de calidad vigentes.

11. Asumir la responsabilidad por los daños o perjuicios que se ocasionen a la entidad o a terceros por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

12. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los elementos de protección personal (EPP) en la cantidad, talla, tipo y características técnicas definidas por la entidad contratante, conforme a lo establecido en los estudios previos y la oferta presentada.

2. Garantizar que todos los elementos entregados sean nuevos, originales, de excelente calidad, no reutilizados y en óptimas condiciones de presentación, funcionamiento y empaque original sellado.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada uno de los elementos suministrados, garantizando que estos cumplan con la normatividad vigente y, cuando aplique, con normas técnicas nacionales e internacionales tales como NTC, ISO, ANSI, ASTM o EN.

4. Presentar, cuando corresponda, fichas técnicas, certificados de calidad, certificados de conformidad, hojas de seguridad y manuales de uso, que respalden las condiciones de seguridad y calidad de los elementos suministrados.

5. Realizar la entrega de los elementos en el lugar y fechas indicadas por la entidad contratante, preferiblemente en la sede principal de la Alcaldía Municipal de Pradera o en los sitios que determine el supervisor del contrato.

6. Asumir todos los costos relacionados con transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás gastos asociados a la entrega, sin generar costos adicionales para la entidad.

7. Garantizar la disponibilidad de todas las tallas requeridas, tanto para prendas como para calzado, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

8. Entregar los elementos debidamente empacados, identificados y en condiciones adecuadas para su almacenamiento y distribución.

9. Realizar la entrega mediante acta de recibido a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato y el representante del contratista.

10. Garantizar que las entregas se realicen de manera completa, conforme a las cantidades solicitadas por la entidad, sin faltantes ni inconsistencias.

11. Responder por defectos de calidad, daños ocultos o fallas en los elementos suministrados, obligándose a reemplazar los bienes defectuosos o no conformes, sin costo adicional, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

12. Corregir de manera inmediata cualquier inconsistencia detectada en la entrega de los bienes, dentro del término establecido por la entidad.
13. Garantizar que los elementos suministrados incluyan todos los accesorios necesarios, cuando aplique, para su correcto uso.
14. Mantener la confidencialidad sobre la información suministrada por la entidad, especialmente aquella relacionada con datos personales del personal beneficiario, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.
15. Garantizar que el personal utilizado para las actividades de cargue y descargue cuente con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuando a ello haya lugar.
16. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato respecto a la calidad, entrega o condiciones de los bienes suministrados.
17. Cumplir con los tiempos establecidos para la entrega de los elementos, conforme al cronograma definido por la entidad.
18. Las demás obligaciones que resulten inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Designar un supervisor que vigile la correcta ejecución del contrato.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
3. Recibir los bienes suministrados por el contratista, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
4. Suscribir las actas de recibido a satisfacción cuando los bienes cumplan con las condiciones establecidas.
5. Pagar oportunamente el valor del contrato, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y presentación de los documentos exigidos.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Suministrar oportunamente los lineamientos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Ejercer el control y vigilancia del contrato a través del supervisor designado.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El supervisor designado por la entidad deberá:

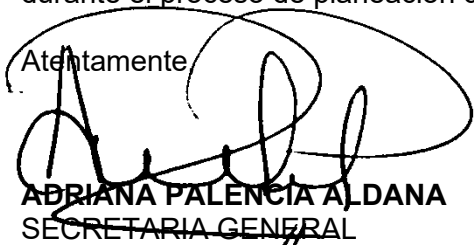
1. Ejercer la vigilancia y control técnico, administrativo y financiero del contrato.



	2. Verificar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. 3. Revisar las condiciones de calidad de los elementos entregados. 4. Suscribir las actas de recibido a satisfacción cuando se cumplan las condiciones contractuales. 5. Informar oportunamente cualquier incumplimiento por parte del contratista. 6. Solicitar la reposición de bienes defectuosos o que no cumplan las especificaciones técnicas. 7. Verificar el cumplimiento de los tiempos de entrega establecidos. 8. Autorizar el trámite de pago, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. 9. Llevar el control documental del contrato. 10. Elaborar los informes de supervisión cuando sean requeridos.
g.	Si el requerimiento se financia con recursos de inversión, remitir Ficha del proyecto BP y cadena de valor. CODIGO BPIN: 202500000013422 FECHA: 28 DE ENERO DE 2025 PROYECTO: SERVICIO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PRADERA CDP: XX FECHA: XX DE JUNIO DE 2026 ACTIVIDAD: DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON SUS RESPECTIVAS CAPACITACIONES.
h.	Si el objeto a contratar requiere validación por parte de otro sector dada su funcionalidad, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca el sector. N/A

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente



ADRIANA PALENCIA ALDANA
SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA – VALLE DEL CAUCA